

**ANEXO II: ERRORES MATERIALES SUBSANADOS QUE PROVIENEN DE
LOS DOCUMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANÍSTICA VIGENTE.**

Marzo, 2009

ANEXO II. ERRORES MATERIALES SUBSANADOS QUE PROVIENEN DE LOS DOCUMENTOS DEL P.G.O.U. VIGENTES.

Se recogen en este anexo aquellos errores detectados en los documentos que forman el planeamiento general vigente (PGOU, abril 2007, Documento Complementario Justificación Crecimientos, febrero 2008, y Documento Complementario nº 2, abril 2008), y que ahora se subsanan en interés para este documento de Modificación nº 1 del PGOU.

- En el cuadro “Sectores. Determinaciones Urbanísticas, Usos y Dotaciones Públicas”, en los sectores “Mixto” los datos de sistema general exterior al sector se han de sustituir por los valores correspondientes a “Compens. Sist. Gral. incl. exterior” del cuadro “Suelo Urbano no consolidado-Área de Reparto: Mixto” (aprovechamiento medio), como así se recoge en esta Modificación Nº 1 PGOU. (ver anterior Doc. Compl. Nº 2, abril 2008).
- La superficie de “suelo a ordenar m²” de E1 AMPL. POLIDEP. (1) es de 5.630 (no 5.689’3); corregir en cuadro “Suelo Urbano No Consolidado. Áreas de Reparto R-5 y R-8 (RESIDENCIAL-crecimiento interior)” (ver Doc. Compl. y de Justificación de los Crecimientos, febrero 2008), como así se recoge en esta Modificación Nº 1 PGOU.
- La “superficie a ordenar m²” de R-9 (UA-4) es de 16.307 (no 17.161) según se recoge en Acuerdo Pleno 27-10-94 de aprobación inicial Modificación NN.SS., y que así se recoge en esta Modificación Nº 1 PGOU. (Ver anteriores documentos, Doc. Compl. Justificación, pág. 14 y Doc. Compl. nº 2, pág. 8).
- Las superficies de zonas en tR-III LAS ERAS SUR serán las recogidas en los documentos Aprobados Definitivamente (ver pág. 29 de Doc. Compl. Justificación, febrero 2008), como así se recoge en esta Modificación Nº 1 PGOU.
- La superficie de I-IV PP4I-B es de 121.010’8, según doc. Aprobado Definitivamente en fecha 2-5-07 (ver error como 121.609’1, pág. 9 del Doc. Compl. nº 2), como así se recoge en esta Modificación Nº 1 PGOU.

- La superficie de R-II Huerta de Dios es de 48.087'5 m², (ver valor erróneo de 42.087'5 en pág. 9 del Doc. Compl. N° 2), como así se recoge en esta Modificación N° 1 PGOU.
- En 6.1 "Cuantificación global del suelo ordenado", la población total sería 9.030 habitantes-tope (no 9.093, error material); la superficie actual de dotaciones sist. gral. no spac. libre es de 112.778 (no 110.140, error aritmético); la superficie actual de dotaciones sist. local, interés públ. y social es de 24.733 (no 17.116, error material). Consecuentemente, los estándares globales para el plan horizonte serían:

Sistema Gral. Esp. Libres	9'53 m ² /hab.tope (no, 9'46).
Sistema Gral. No Esp. Libre	5'26 % total suelo ordenado (no, 5'36).
Sistema Local. Zona verde	10% s/índ. + 10'12 m ² /viv. (no varía).
Sistema Local, no Zona verde	4% s/índ. + 6'68 m ² /viv. (no, 6'41).

(Ver pág. 12, Doc. Compl. N° 2, abril 2008), como así se recoge en esta Modificación N° 1 PGOU.

- Consecuentemente, se corrige toda la contabilidad de suelo urbano (consolidado y no consolidado), suelo urbanizable, suelo residencial y suelo industrial. (Ver págs. 9, 10, 11, 12 y 39 de este documento Modificación N.º1 PGOU).

Marzo, 2009

**Fdo: Fermín Vallejo Gueso
Técnico Sup.Redactor de Planeamiento
Servicio de Urbanismo
Diputación de Sevilla**